

SANTIAGO, 31 OCT. 1991

292

Nº _____

VISTO

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 12 NOV 1991
 RECEPCION

SUBSECRETARIA DE OO.PP.
 OFICINA DE PARTES
 TRAMITADO
 FECHA 8 ENE 1992

UNICO	28/11 4079/2
Y. R. HISTRO	
ART. FABIL.	
DEP. INICIAL	
DEP. FENTAS	
DEP. P. Y S. NAC.	
PART. TORIA	
ART.	
DEP. CIP.	

CONSIDERANDO

: Lo dispuesto en el artículo 32º, Nº 8, de la Constitución Política de la República; en la Ley Nº 18.575, Título II, Párrafo 1º, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y el artículo Nº 5, letra h), del Decreto MOP. Nº 294, de 1984, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas, el D.F.L. Nº 139, de 1991, que fija Plantas y requisitos de ingreso y promoción del personal de la Dirección de Arquitectura.

: Que, en virtud de la Ley Nº 19.020 se fijaron las nuevas Plantas en este Servicio, por lo que resulta conveniente actualizar la organización acorde a los nuevos cargos creados en los niveles superiores.

DECRETO

1º.- FIJASE la siguiente organización de las dependencias de la Dirección de Arquitectura, con las funciones generales que se consignan:

1).- Sub-Dirección de Arquitectura :
 FUNCIONES : Apoyar y colaborar directamente con el Director Nacional en los asuntos propios y administración del Servicio.
 Subrogar al Director Nacional.

2).- Departamento Secretaría Técnica :
 FUNCIONES : Apoyar a la Dirección Nacional en la formulación de las políticas y planes y realizar el seguimiento de la gestión global del Servicio, en concordancia con los objetivos institucionales.
 Planificar y coordinar las actividades de difusión de la labor del Servicio.

3).- Departamento de Planificación y Coordinación :
 FUNCIONES : Preparar los planes y programas de inversiones con recursos propios y controlar su cumplimiento.
 Administrar y ejecutar, a requerimiento de los organismos mandantes, sus programas de inversión en materia de edificación pública.

EFRENDACION

REPOR #
 PUTAC.
 OT. POR #
 PUTAC.
 UNC. DIO.

OFICINA GENERAL
 de Vivienda y Urbanismo
 Obras y Transportes
 13 NOV 1991

TOMADO RAZON

8 ENE. 1992
 Contralor General

- 4).- Departamento de Edificación Pública : *Normas (Acuerdo)*
 FUNCIONES : Velar por el cumplimiento de las políticas y las normas técnicas y administrativas relativas a la calidad, tanto del diseño arquitectónico como de la construcción de edificios públicos.
 Apoyar a la Dirección en la asesoría técnica al H. Consejo de Monumentos Nacionales.
 Elaborar directamente o a través de terceros los proyectos arquitectónicos que, en subsidio del Nivel Regional, deban ser asumidos por el Nivel Central.
- 5).- Departamento de Normalización : *Normas (Acuerdo)*
 FUNCIONES : Preparar las normas técnicas y administrativas a que deban atenerse el diseño y la construcción de la edificación pública de responsabilidad de la Dirección.
 Efectuar el seguimiento de las obras construídas por el Servicio, a fin de evaluar el comportamiento del diseño arquitectónico y estructural, del impacto medio ambiental y urbano, retroalimentando el proceso normativo.
- 6).- Departamento de Administración y Presupuesto : *Unid. Recursos (Presupuesto)*
 FUNCIONES : Apoyar a la Dirección Nacional y asistir a las demás Unidades en la administración de los recursos humanos, materiales y financieros para el cumplimiento de los objetivos del Servicio.
- 7).- Direcciones Regionales :
 FUNCIONES : Dirigir, ejecutar y controlar los programas de contratación de estudios, proyectos y obras fiscales y liquidar los contratos correspondientes de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes.
 Administrar los recursos humanos, materiales y financieros para el logro de sus objetivos.

- 2º.- DECLARASE, que las siguientes Unidades, señaladas precedentemente, tienen el carácter de plazas funcionales :
 Direcciones Regionales.
- 3º.- APRUEBASE el organigrama adjunto que representa la estructura operativa superior de la Dirección de Arquitectura.
- 4º.- Mediante Resolución del Director General de Obras Públicas y a proposición del Director Nacional de Arquitectura, se aprobará la organización interna y manual de funciones del Servicio; el cual deberá contar con la aprobación del Ministro de Obras Públicas.
- 5º.- El presente Decreto no significa creación de cargos y las funciones que para su ejercicio requieran atribuciones, sólo se ejercerán previa delegación de las facultades correspondan.
- 6º.- DEROGASE la Resolución N° 312, de 1974, de la Dirección de Arquitectura, y sus modificaciones posteriores, que creaba y fijaba funciones para Unidades de este mismo nivel.

ANOTESE, TOMESE RAZON Y COMUNIQUESE.-

Patricio Aylwin Azocar
 PATRICIO AYLWIN AZOCAR
 PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Carlos Hurtado Ruiz-Tagle
 CARLOS HURTADO RUIZ-TAGLE
 MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS

PROVIDENCIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA	Nº 891. Fecha 09 OCT 1991
CHILE	
DE:	DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA
A:	SEÑOR SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MAT:	Remite proyecto de decreto supremo.

DOCUMENTOS ADJUNTOS

Procedencia	Nº	Fecha

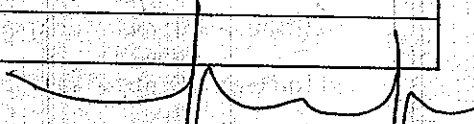
Proyecto Decreto	Plazo
Proyecto Resolución	Preparar borrador
Informe	Coordinar solución
Oficio respuesta	Contestar interesado
Conversar conmigo	Por corresponderle
Para su Vº Bº	Dar cumplimiento
Proyecto Circular	Tomar Conocimiento

OBSERVACIONES

habiéndose salvado la observación que la Fiscalía de este Ministerio hiciera al proyecto de decreto supremo, que establece la organización y funciones de esta Dirección, me permito enviarlo a usted, de acuerdo al oficio Ord. Nº 2.900 del año en curso, de esa Subsecretaría.

Saluda atentamente a usted,

[Handwritten signature]
 mvq.


RENE MORALES MORALES
 ARQUITECTO
 DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA
 DQOP. MOP.

- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
FISCALIA

ORD. N° 2961 /

ANT.: Ord. N° 812 de 12 de Septiembre de 1991 de Director Nacional Arquitectura.

MÁT.: Organización y funciones de la Dirección Nacional de Arquitectura.

SANTIAGO, SEP 1991



DE : FISCAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

A : SEÑOR DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA

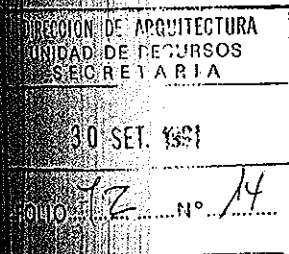
En relación al proyecto de Decreto Supremo que establece la organización y funciones de la Dirección de Arquitectura, manifiesto a Ud., lo siguiente:

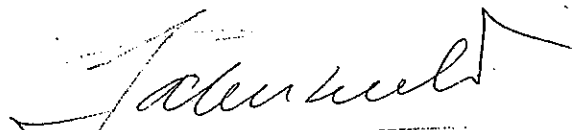
La Ley N° 19.020 dió facultades para fijar nuevas Plantas en este Servicio. Esta facultad será reglamentada en el DFL N° 139 que aún no entra en vigencia.

En consecuencia, para cursar el proyecto de Decreto adjunto, es preciso esperar la tramitación del Reglamento contenido en el DFL N° 139.

Cabe señalar que en los vistos se debe aludir el artículo. 5° letra h) del Decreto Supremo del Ministerio de Obras Públicas N° 294 de 1984.

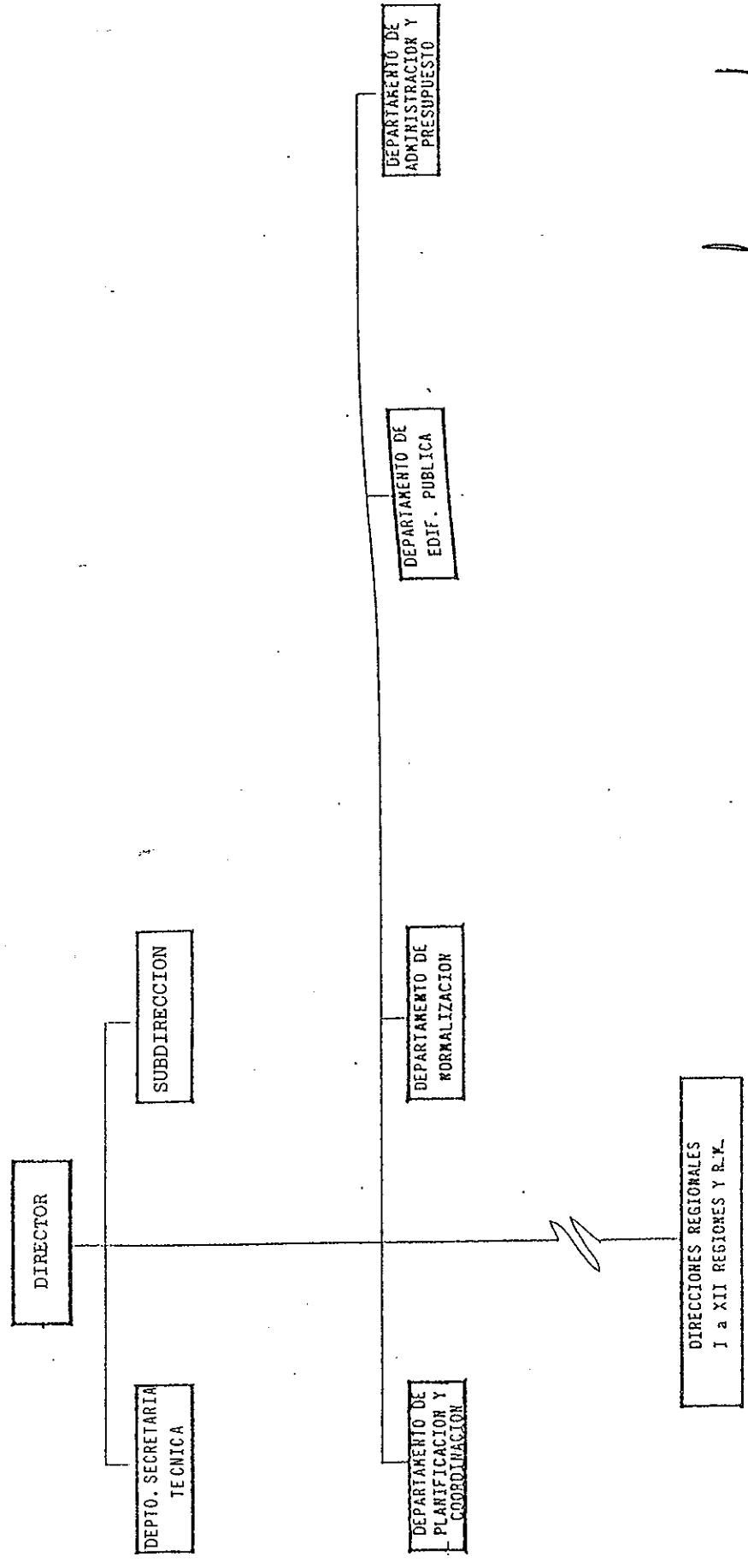
Saluda atentamente a Ud.,




CARLOS VALENZUELA RAMÍREZ
Fiscal
Ministerio de Obras Públicas

XOJ/mps
DISTRIBUCION:
- Sr. Director Nacional de Arquitectura
- Oficina de Partes - Fiscalía
- Archivo.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DIRECCION DE ARQUITECTURA



RENE MORALES MORALES
ARQUITECTO
DIRECTOR NACIONAL DE ARQUITECTURA
DNGOR.